

Alegaciones al proyecto PE-Ágata (Ávila) y LAAT Galapagar

Sr/a Jefe de la Oficina de Registro
Registro de la Subdelegación de Gobierno en Ávila
Calle Hornos Caleros, 1,
05001 Ávila

**A LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO
EN ÁVILA**

D. Manuel Borja Morales Prieto, Profesor Titular del Departamento de Ecología de la Universidad Autónoma de Madrid, con DNI 02530229E, y domicilio en Calle Martínez Izquierdo, 84, 28028, Madrid; y D. Eladio Luis García de la Morena, Licenciado en Biología, Doctor en Ecología y Medio Ambiente, con DNI 05286221Q, y domicilio en Calle Tajo, 26, 28410, Manzanares el Real (Madrid); como especialistas en conservación de avifauna,

ante esa Subdelegación de Gobierno comparezco, y como mejor proceda en derecho, **DECIMOS**

1º.- Tras la publicación en el diario oficial del anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ágata” en el término municipal de Peguerinos, (Ávila), y línea aérea de alta tensión para el transporte de la energía generada.

2º.- Que la solicitud ha sido formulada por la empresa GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 51 S.L, interesada en construir un parque eólico de 19 aerogeneradores con una potencia total de 110 MW, en Peguerinos (Ávila) denominado Parque Eólico “ÁGATA” –en lo sucesivo PE Ágata-; así como una línea aérea de alta tensión -en lo sucesivo LAAT- de 220 kV de 33,75 kilómetros de longitud hasta la subestación transformadora SET Galapagar, propiedad de REE (Red Eléctrica Española). Esta línea eléctrica tras abandonar el municipio de Peguerinos en Ávila, atravesará los municipios madrileños de Santa María de la Alameda, Zarzalejo, El Escorial, Colmenarejo y Galapagar.

Que, por considerar, que el referido proyecto no se justifica y provocará impactos críticos inasumibles en el territorio ocupado tanto por el PE, como por la LAAT, conforme dispone la Ley 39/2015 y dentro del plazo de 30 días conferido, formula las siguientes

ALEGACIONES**1.- Deficiente evaluación del impacto ambiental del proyecto sobre aves y quirópteros**

Tras analizar la documentación presentada, y particularmente el “ANEXO III: ESTUDIO DE AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS” del Estudio de Impacto Ambiental del parque eólico y el “ANEXO II: ESTUDIO DE AVIFAUNA”, correspondiente a la Línea Eléctrica de Evacuación, se considera que **no existe una buena base de información sobre la que evaluar el impacto del proyecto.**

Los estudios de avifauna y quirópteros tan solo contemplaron trabajo de campo entre los meses de mayo y septiembre de 2020 (5 meses), no completando un ciclo anual ni los periodos de máxima actividad para los quirópteros, ni aquellos críticos para las aves, como las fases de invernada, migración posnupcial o migración prenupcial, **tal como establecen todas las**

directrices de estudio y evaluación de este tipo de infraestructuras, incluyendo las señaladas por SEO/BirdLife (2011) o SECEMU (2013), o el Grupo de trabajo de integración ambiental en la programación, Subgrupo de coordinación de Órganos Ambientales en la evaluación de impacto ambiental de proyectos de energías renovables, del MITERD (2020).

Además, ni la metodología aplicada, ni el esfuerzo de muestreo cumplen las recomendaciones establecidas en dichas directrices para la evaluación de este tipo de proyectos, por lo que la información proporcionada por dicho estudio de avifauna y quirópteros no se considera suficiente para poder evaluar adecuadamente el impacto ambiental del proyecto.

Más aún, incluso con la deficiente información de base para analizar y evaluar el impacto del proyecto, **en el Estudio de Impacto Ambiental se observan diversas incoherencias y sesgos a la hora de valorar los efectos del mismo sobre aves y quirópteros.**

Por ejemplo, en la página 77 se indican que “Los estudios de radar muestran que la gran mayoría de individuos migratorios nocturnos vuelan a alturas de entre 600 y 1600 m pero se han detectado aves entre los 2000 y los 5000 m de altitud. En consecuencia, no se considera que el parque pueda tener efecto sobre este grupo de aves” El EsIA no ha realizado ningún estudio de radar (o de otro tipo) que pueda determinar la altura de vuelo de los migrantes nocturnos por la zona de proyecto. En cualquier caso, **atendiendo a su propia argumentación, si “la gran mayoría de migrantes nocturnos vuelan a alturas de entre 600 y 1.600 m” (pág. 77), dada la localización del parque eólico, a unos 1.400 m.s.n.m., o la LAAT, desde esa altura a unos 800 m.s.n.m., la valoración debería ser que sí debe existir afección sobre este grupo de aves, y no precisamente la contraria, que señala el EsIA (no afección a este grupo de aves).**

Por otro lado, **en la valoración de impactos del parque eólico sobre la fauna de la alternativa seleccionada, tan solo considera el efecto de “Molestias y desplazamientos”, “Mortalidad por atropello”, “Mortalidad por colisión”, pero no otros impactos generados por este tipo de infraestructuras sobre la fauna**, como la pérdida directa de hábitat, el incremento de las tasas de depredación debido al incremento de depredadores generalistas, o el efecto barrera y sobre la conectividad, por citar algunos de los efectos más comúnmente analizados en este tipo de proyectos. Tan solo existe mención a algunos de estos efectos en el ANEXO VI. ESTUDIO DE EFECTOS SINÉRGICOS Y ACUMULATIVO, pero a una escala claramente insuficiente y sin el nivel de detalle requerido para evaluar correctamente los impactos del parque eólico proyectado y su línea de evacuación. Ni siquiera analizan la mortalidad existente en los parques eólicos cercanos, que ya suman un total de 228 aerogeneradores en la zona.

Más aún, el estudio considera que el impacto sobre la fauna debido a la mortalidad por colisión con los aerogeneradores es “Moderado”, incluso con las deficiencias señaladas del estudio de impacto ambiental, parece subestimar los impactos previsibles incluso atendiendo solamente a las especies detectadas (muchas de ellas catalogadas como “Vulnerables” o “En Peligro de Extinción”) y su riesgo de mortalidad, siendo además especies clave de los espacios Red Natura 2000 del entorno del proyecto.

Sobre esta última cuestión, **a pesar de reconocerse que el proyecto tendrá efectos sobre especies clave de los espacios Red Natura 2000 cercanos, de los cuales señala que las “especies detectadas presentan un riesgo potencial elevado de colisión por los aerogeneradores, 11 especies acuden a cazar a zonas iluminadas con luz blanca y 4 pueden ser migradores de larga distancia”, sorprendentemente considera dicho impacto como “Compatible”, incluso cuando en el Anexo VIII donde se evalúa específicamente estos efectos, se considera su impacto “Moderado”.**

Finalmente, otro signo de la insuficiente información empleada para evaluar el impacto del proyecto es que **los promotores incluyen entre las medidas correctoras y compensatorias, tanto del parque eólico como de la línea de evacuación, la realización de “estudios de avifauna y quirópteros (...) para determinar la posible afección asociada a la explotación del mismo y tomar medidas para su mitigación, si fuese necesario”**. El Plan de Vigilancia Ambiental debe servir para ver la eficacia de las medidas correctoras y compensatorias propuestas, pero **la posible afección del proyecto y la propuesta de medidas se debe realizar en la fase de evaluación de impacto ambiental**, previa a la aprobación del proyecto.

En definitiva, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, sin necesidad de presentar un análisis más exhaustivo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, se pone de manifiesto que éste no cuenta con la información suficiente y adecuada para valorar el impacto sobre elementos tan sensibles a este tipo de infraestructuras, como son las aves y los murciélagos, los cuales, además, son elementos clave para la declaración de los espacios naturales protegidos del entorno, incluyendo espacios de la Red Natura 2000. Por lo tanto, el expediente debería ser archivado hasta subsanar las deficiencias señaladas o bien recibir una Declaración de Impacto Ambiental Desfavorable, por una incorrecta evaluación de su impacto ambiental.

2.- Impacto significativo y negativo sobre especies migratorias y la Red Natura 2000

Como se ha señalado en la alegación anterior, el estudio de impacto ambiental presenta importantes carencias en relación con los estudios de avifauna y quirópteros y no analiza de forma adecuada el impacto del proyecto sobre los mismos.

A modo de ejemplo, a continuación se presentan una serie de datos que demuestran que el proyecto PE Ágata y su línea eléctrica de evacuación afectan a importantes zonas de paso migratorio, entre otras, para aves esteparias como el alcaraván común o el sisón común, por lo que el nuevo proyecto puede tener efectos significativos sobre las poblaciones de estas especies, derivadas del efecto barrera y del incremento de los riesgos de mortalidad con los aerogeneradores o la línea eléctrica.

Cabe destacar que el sisón común y el alcaraván son especies clave de los espacios Red Natura 2000 del entorno del proyecto, como la ZEPA (ES0000189) y ZEC (ES4110097) “CAMPO AZÁLVARO – PINARES DE PEGUERINOS”, la ZEPA (ES0000056) y ZEC (ES3110007) “ENCINARES/CUENCAS DE LOS RÍOS ALBERCHE Y COFIO”; el ZEC (ES3110005) “CUENCA DEL RÍO GUADARRAMA” y también de la (IBA) “El Escorial - San Martín De Valdeiglesias”.

Además, el sisón común es una especie incluida en la categoría de “Vulnerable”, tanto en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha; en el territorio madrileño, por su parte, se encuentra catalogado como “Sensible a la Alteración de su Hábitat”; y en Extremadura está catalogado en “Peligro de Extinción” (por citar las regiones más próximas afectadas por proyecto). También se encuentra incluida en el Anexo I de la Directiva Aves. Se trata de una de las especies esteparias con un declive más acusado en España, con una disminución de en torno al 50% en durante la última década (García de la Morena et al., 2018). La alarmante situación de la especie ha motivado la reciente solicitud de SEO/BirdLife al MITECO para su recatalogación como “En Peligro de Extinción” en España (actualmente en proceso). También recientemente, la Convención de Especies Migratorias (CMS) ha decidido recomendar la inclusión del sisón común en los apéndices I (que supone principalmente su protección y la de sus hábitats) y II (que implica la necesidad de llevar a cabo acciones coordinadas y acuerdos para mejorar su estado de conservación). Esta propuesta fue defendida por la Unión Europea por iniciativa de España, y ha contado con el apoyo de todos los países del área de distribución mundial de la especie. Esta

inclusión tiene importantes implicaciones, ya que refleja la necesidad a nivel mundial de acometer actuaciones urgentes para revertir el decrecimiento de su población.

El sisón común es una especie que realiza complejos movimientos migratorios de diversa amplitud en la Península Ibérica, incluyendo además la invernada de sisonos franceses, igualmente amenazados (Villers et al., 2010; García de la Morena *et al.* 2015; Alonso et al., 2019; Morales et al., en prensa) y catalogados como “Protección Integral” en ese país donde está siendo objeto de una atención especial en relación a los parques eólicos (Pracontal et al. 2020). Las principales zonas de invernada de la especie se localizan en la mitad sur peninsular, mientras que muchas zonas de veraneo, también claves para el sisón común, se encuentran en la Meseta Norte o en parameras del Sistema Central y el Sistema Ibérico (Figura 1). Por lo tanto, el Sistema Central es una de las principales barreras geográficas que tienen que superar los sisonos comunes ibéricos o franceses en sus movimientos anuales de migración prenupcial, estival o posnupcial, y como el resto de las aves migradoras, utilizan preferentemente los puertos y collados de montaña por donde el cruce de la cadena montañosa es más favorable.

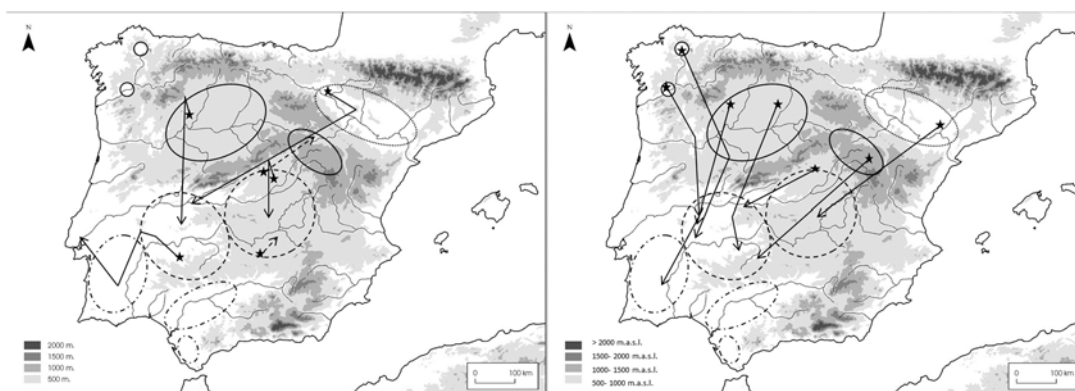


Figura 1. Ejemplos de movimientos posreproductivos de media o larga distancia de sisonos ibéricos (Basado en M.B. Morales, S. Mañosa, V. Bretagnolle, A. Villers, E. García de la Morena, 2021).

En este sentido, **el Parque Eólico Ágata y su línea de evacuación se localizan en el Puerto de Malagón y las inmediaciones del Puerto de Guadarrama, zonas conocidas por ser paso habitual de aves migratorias y, en el caso del sisón común, se tiene constancia del paso de sisonos franceses que invernán en el sur de la Península, así como sisonos extremeños que veranean en la Meseta Norte, precisamente en áreas como la ZEPA Campo Azálvaro – Pinares de Peguerinos; también se ha constatado el paso de alcaravanes migradores.** Los datos que se presentan a continuación, proceden de los marcajes y seguimientos aves realizados por la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura y el CIBIO - Universidade do Porto; del CNRS francés; así como de datos pendientes de publicación de los alegantes (Morales et al., 2021)

El proyecto PE Ágata y su línea eléctrica asociada de ubican en el principal corredor migratorio de los sisonos franceses que invernán en la Península Ibérica (Figura 2), habiéndose constatado el paso de sisonos franceses por el puerto Malagón, precisamente por una zona donde ya existen otros parques eólicos (Figura 3).

Además, el seguimiento detallado de los ejemplares registrados cruzando por el ámbito del proyecto muestran los efectos potenciales del nuevo proyecto PE Ágata y aportan información de gran interés para determinar el impacto de este tipo de infraestructuras sobre la especie. **El proyecto PE Ágata se localiza en la única zona del puerto de Malagón que actualmente queda**

libre de parques eólicos y que permite un cruce seguro para la avifauna, lo cual incrementa de forma muy significativa el impacto de este proyecto. Cabe señalar que justo al este del mismo actualmente existen unos 118 aerogeneradores pertenecientes a los parques eólicos Altos de Cartagena, El Navazuelo, Las Navas del Marqués, Valdihuelo y Valparado, dispuestos en una alineación en cumbre a lo largo de aproximadamente 16,5 km (Figura 3); con la construcción del nuevo parque eólico esta barrera se incrementaría en aproximadamente otros 6,6 km, sumando un total de más de 23 km continuos de alineaciones de aerogeneradores. Ninguna de estas cuestiones se ha tenido en cuenta en el análisis de efectos sinérgicos y acumulativos del estudio de impacto ambiental.

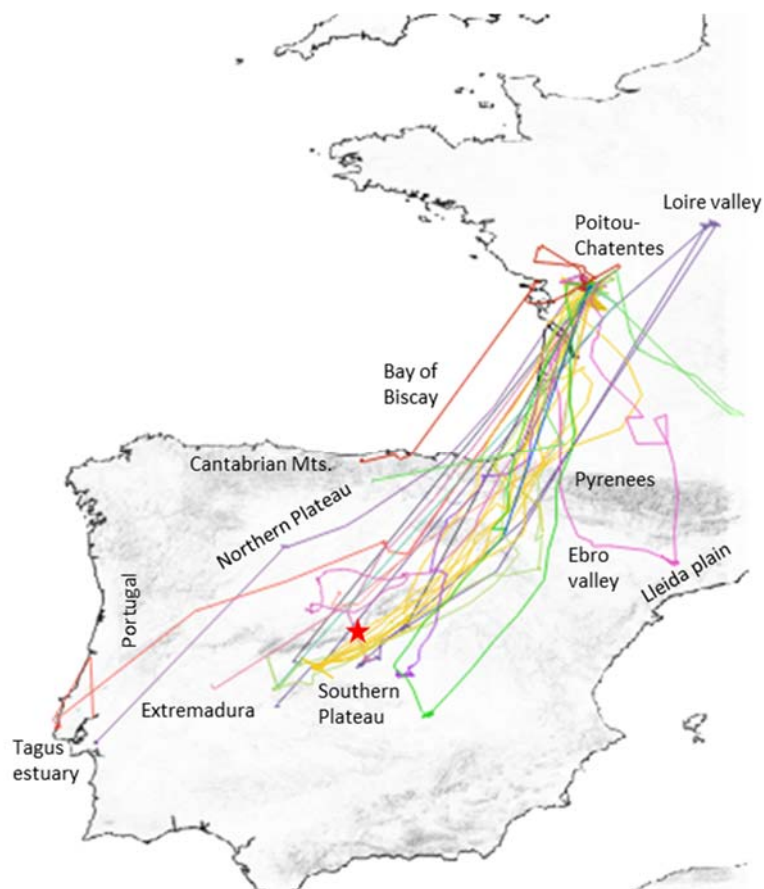


Figura 2. Rutas de migración precisas, escalas y lugares de invernada de sisones franceses que invernán en la Península Ibérica proporcionados por telemetría GPS. Se muestran las regiones. Modificado de Morales et al., 2021 (basado en Villers et al. 2010 y actualizado con datos no publicados de V. Bretagnolle y A. Villers). La estrella roja muestra la localización del proyecto PE Ágata.

Más aún, los movimientos efectuados durante mayo y junio de 2020 por uno de los sisones en el ámbito del proyecto, representado en color negro en las Figura 3 y Figura 4, constatan por primera vez el **efecto barrera que suponen los parques eólicos para los sisones en migración.** En dicha figura se observa claramente como el sisón, procedente del sur, llega a la zona del puerto de Malagón el día 21 de mayo y, tras una pequeña escala para descansar en las proximidades de Navalperal de Pinares, retoma su viaje manteniendo el rumbo norte, pero realiza un par de paradas a medida que se va acercando a la alineación de aerogeneradores.

Finalmente no es capaz de cruzar la barrera de parques eólicos existentes en la cumbre de la Sierra de Malagón (entre la carretera AV-501 y el embalse de las Navas de Marqués); al llegar a una distancia de aproximadamente 350 m de los aerogeneradores, cambia de rumbo hacia el este hasta conseguir superar la alineación de aerogeneradores, pasando precisamente por la zona donde se ha proyectado el PE Ágata. De hecho, tras el cambio de rumbo obligado por los aerogeneradores, realizó una escala en el ámbito del PE Ágata, antes de retomar su rumbo hacia su destino en los pastizales de Campo Azálvaro (ya dentro de la ZEPA), un poco más al norte. Es decir, **el PE Ágata se ubica justamente en la única zona del puerto de Malagón por donde los sisones pueden actualmente cruzar sin las barreras artificiales que generan los parques eólicos ya existentes, afectando además a una zona de parada o descanso durante los movimientos migratorios.**

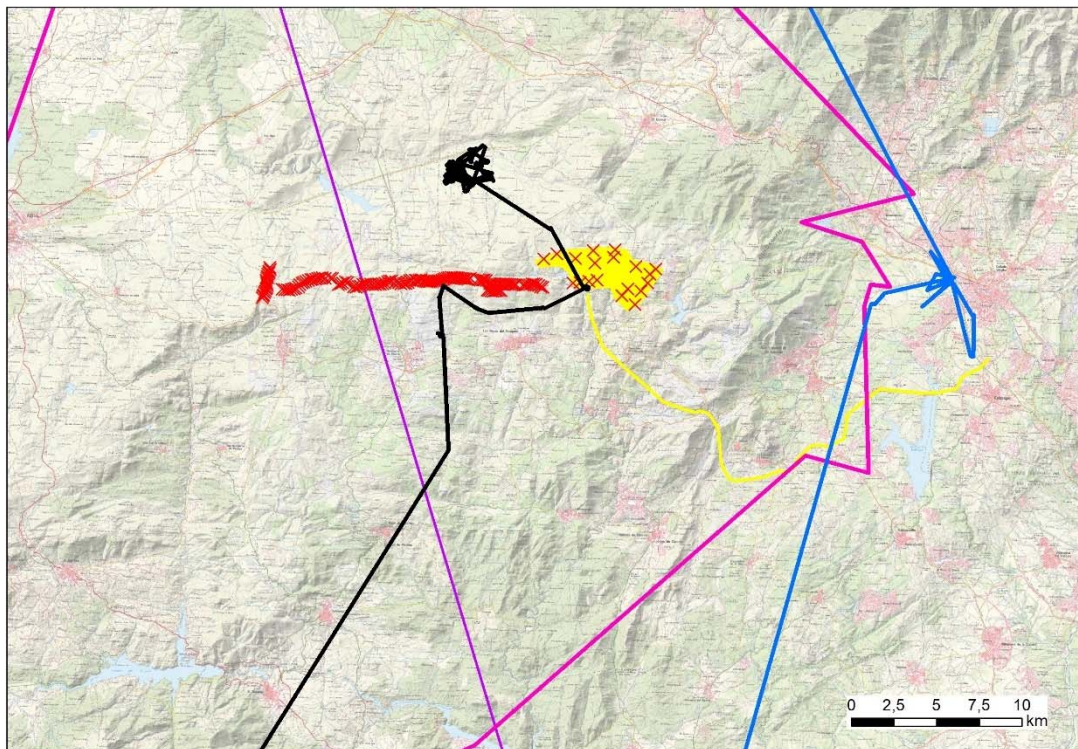


Figura 3. Detalle de movimientos de sisones comunes y alcaraván común en el ámbito del PE Ágata y su línea de evacuación. El ámbito concreto del proyecto se marca en amarillo, señalando con cruces rojas grandes la localización de los aerogeneradores. Las cruces rojas señalan los aerogeneradores de los parques eólicos ya instalados en la Sierra de Malagón. Las líneas negra y azul señalan los movimientos estivales (hacia el norte) de sisones extremeños (CBIO – Universidade de Oporto); la línea morada las de un sisón francés en migración invernal hacia el sur (CNRS); y la línea rosa la de un sisón invernante en Extremadura, en movimiento prerreproductor hacia el norte (Universidad de Extremadura).

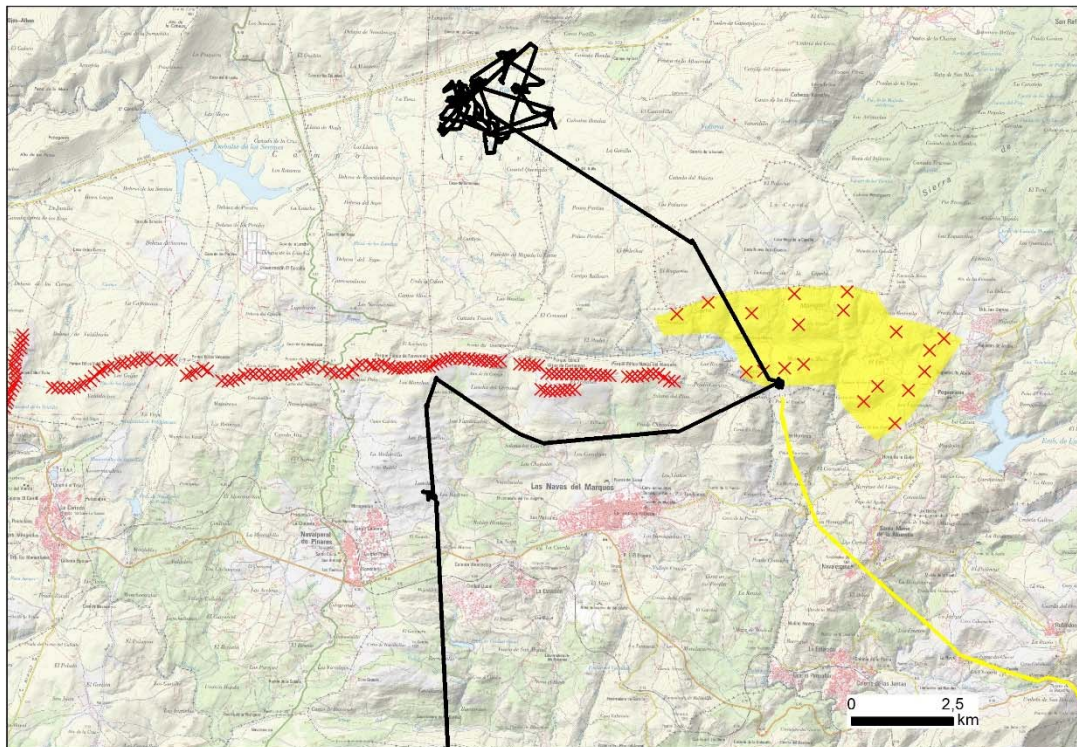


Figura 4. Detalle del movimiento del sisón "Cabeza 1" entre mayo y junio de 2020 en su movimiento estival desde su zona de cría en Extremadura (ZEPA La Serena y Sierras Periféricas) y su zona de veraneo en la ZEPA "Campo Azálvaro y Pinares de Peguerinos" en el ámbito del PE Ágata. La leyenda es similar a la Figura 3 (Datos proporcionados por CIBIO – Universidade do Porto y la Junta de Extremadura).

Por su parte, la línea eléctrica de evacuación del PE Ágata cruza las zonas de paso por el piedemonte de los sisones y alcaravanes que cruzan el Sistema Central por otros puertos de montaña, como el Puerto de Guadarrama (Figura 3).

Cabe destacar, además, que **está constatado que la mortalidad antropogénica anual probablemente tiene un impacto crítico en la especie**, con hasta un tercio de las causas de muerte conocidas en sisones radio-marcados en la Península Ibérica debidas a causas antropogénicas y con valores casi tan altos como la mortalidad atribuida a la depredación (Marcelino et al. 2018). En dicho trabajo se destacó **la colisión con las líneas eléctricas como la principal causa antropogénica de mortalidad adulta (3,4–3,8% / año)**. Más recientemente, Marques et al. (2020), han evaluado los factores de planificación y diseño de líneas que más influyen en los riesgos de colisión de sisones y avutardas señalando que, aunque ambas especies vuelan distancias considerables entre áreas de hábitat adecuado, las colisiones de sisones fueron mucho más probables en secciones de líneas eléctricas con más de un 20% de hábitat abierto de tierras de cultivo en los alrededores. Por otro lado, **también existe constancia de la mortalidad de sisones por colisión en parques eólicos** (por ejemplo, en Navarra el sisón ha sido la segunda especie de ave esteparia más afectada por parques eólicos, con un 12,2% de los registros de mortalidad hasta 2016, según el Estudio de Impacto Ambiental Estratégico del Plan Energético de Navarra -horizonte 2030- realizado por la empresa pública GAN, en 6 de abril de 2017). Además, **el sisón común es una especie sensible a la presencia de elementos artificiales**, particularmente aquellos que se elevan sobre el terreno como pueden ser los aerogeneradores o los apoyos de las líneas eléctricas (Silva et al., 2010), por lo que **el proyecto también genera**

un efecto significativo negativo por pérdida directa e indirecta de hábitat (al menos sobre zonas de paso o descanso en migración).

Por lo tanto, **el proyecto de PE Ágata y su línea eléctrica de evacuación tendría un impacto significativo y negativo sobre especies migradoras como el sisón común**, en franco declive poblacional, catalogada como “Vulnerable” a escala nacional, pero pendiente de recatalogación a “En peligro de extinción”, estatus con el que ya cuenta en Extremadura, cuyas poblaciones se verían afectadas por el proyecto, según la información presentada en estas alegaciones. Entre los efectos del proyecto cabe destacar los siguientes:

- **Incremento del efecto barrera debido al Parque eólico.**
- **Riesgo de mortalidad por colisión con los aerogeneradores o la línea eléctrica.**
- **Pérdida directa o indirecta de hábitat por la presencia de infraestructuras artificiales.**

Más aún, estos impactos también tendrían **efectos negativos sobre la Red Natura 2000**, pues el sisón es una especie clave de espacios cercanos, como la ZEPA “Campo Azálvaro – Pinares de Peguerinos”, pero también de otros más alejados, como la ZEPA “La Serena y Sierras Periféricas” de donde provenía uno de los sisones presentados en estas alegaciones. Por lo tanto, no solo se afecta a especies clave, sino a la conectividad entre espacios, impactando por lo tanto sobre la integridad de la Red Natura 2000.

Por todo ello,

SOLICITO, que dentro del periodo de información pública –BOE 12 de mayo 2021- tenga por formuladas **ALEGACIONES** a la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico “Ágata” y línea aérea de alta tensión para el transporte de la energía generada; y por considerar que el Estudio de Impacto Ambiental no cuenta con información suficiente ni realiza una valoración adecuada de los impactos del proyecto; y que el proyecto tendrá un impacto significativo y negativo sobre especies de aves migradoras amenazadas y que son objeto de medidas de conservación en sus áreas de cría (como el sisón común), **DESESTIME** la solicitud formulada y dicte declaración de impacto ambiental negativa.

En Madrid, a 12 de julio de 2021

Fdo. Manuel B. Morales Prieto

Fdo. Eladio L. García de la Morena